

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA ESPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE ROMEO MONSERRATE YENQUE, DOCTOR JORGE AYALA GUZMAN, NARCISA DEL ROSARIO PINTADO, SILVIA QUEZADA MATUTE, ELSA URBINA ESCUDERO E ITALO CAJAMARCA BECERRA, A FAVOR DE LAS SEÑORAS LUZ HERLINDA RODRIGUEZ LUNA E IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO DE MONSERRATE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una parte en calidad de cedentes vendedores los señores JORGE ROMEO MONSERRATE YENQUE, agricultor, casado, DOCTOR JORGE AYALA, médico casado, NARCISA DEL ROSARIO PINTADO, ejecutiva, casada, SILVIA QUEZADA MATITE, casada, ejecutiva, ELSA URBINA ESCUDERO, casada, profesora y ITALO CAJAMARCA BECERRA, ejecutivo, soltero; y, por otra parte en calidad de cesionarios compradores los señores LUZ HERLINDA RODRIGUEZ LUNA, soltera, técnico médico y IVONNE MARLENE

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

1 SOTOMAYOR AREVALO DE MONSERRATE, casada, dedicada al hogar.
2 Los señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en
3 esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con
5 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
6 resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
8 presentan la minuta que copio a continuación:-----
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
10 cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones
11 Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:-----
12 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen de la celebración de la
13 presente escritura por sus propios derechos por una
14 parte como cedentes vendedores, los señores Jorge Romeo
15 Monserrate Yenque, Jorge Ayala Guzmán, Narcisa del Rosario
16 Pintado, Silvia Quezada Matute, Elsa Urbina Escudero e Italo
17 Cajamarca Becerra; y, por otra parte, como cesionarios
18 compradores los señores Luz Herlinda Rodríguez Luna e Ivonne
19 Marlene Sotomayor Arévalo de Monserrate, todos mayores de
20 edad y capaces ante la Ley para obligarse en este tipo de
21 actos jurídicos.-----
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura pública
23 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala,
24 Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Agosto de
25 mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía
26 Expresora Expreso Estudinatil de El Oro Cía. Ltda, inscrita
27 en el Registro Mercantil el veintinueve de Septiembre de mil
28 novecientos noventa y cinco; B).- La junta Universal de

1 Socios de la Compañía Expresoro Expreso Estudiantil de El
2 Oro Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de Septiembre de mil
3 novecientos noventa y ocho, acordó por unanimidad autorizar a
4 los socios Doctor Jorge Ayala Guzmán, Narcisa del Rosario
5 Pintado, Silvia Quezada Matute, Elsa Urbina Escudero e Italo
6 Cajamarca Becerra, para que transfiera cada uno de ellos
7 veinte participaciones sociales de mil sucres cada una de
8 los trescientos cincuenta que poseen individualmente en el
9 Capital social de la Compañía a favor de la señora Luz
10 Herlinda Rodríguez Luna. Igualmente acordó por unanimidad,
11 autorizar al señor Jorge Romeo Monserrate Yenque para que
12 transfiera sus trescientas cincuenta participaciones sociales
13 de un mil sucres cada una que posee en la compañía a favor
14 de la señora Ivonne Marlene Sotomayor Arévalo de
15 Monserrate.-----

16 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con
17 los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
18 mediante la presente escritura pública, los señores Doctor
19 Jorge Ayala Guzmán, Narcisa del Rosario Pintado, Silvia
20 Quezada Matute, Elsa Urbina Escudero e Italo Cajamarca
21 Becerra, tienen a bien transferir cada uno de ellos veinte
22 participaciones sociales de mil sucres cada una a favor de
23 la señora Luz Herlinda Rodríguez Luna y el señor Jorge
24 Romeo Monserrate Yenque, tranfiere la totalidad de sus
25 participaciones esto es trescientos cincuenta
26 participaciones sociales de mil sucres cada una a favor de
27 la señora de la señora Ivonne Marlene Sotomayor Arévalo de
28 Monserrate.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 CUARTA: PRECIO.- El Precio que paga la cesionaria
2 compradora Luz Herlinda Rodríguez es de veinte mil sucres
3 cada una de los señores Doctor Jorge Ayala Guzmán, Narcisa
4 del Rosario Pintado, Silvia Quezada Matute, Elsa Urbina
5 Escudero e Italo CAjamarca Becerra por las participaciones
6 sociales por ellas adquiridas. Así mismo la señora Ivonne
7 Marlene Sotomayor Arévalo de Monserrate paga trescientos
8 cincuenta mil sucres al señor Jorge Romeo Monserrate
9 Yenque, por las participaciones sociales por ella adquirida
10 recibiendo los cedentes vendedores el pago individual de
11 cincuenta mil sucres cada uno y de trescientos cincuenta mil
12 sucres respectivamente, en efectivo y en moneda de curso
13 legal, sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto,
14 asumiendo y subrogándose las cesionarias compradoras todos
15 los derechos y obligaciones para con la compañía, en
16 proporción a las participaciones cedidas.-----

17 QUINTA: AUTORIZACION.- Los cónyuges de los cedentes
18 vendedores, señores Rosa Colombia Pérez Orellana de
19 Monserrate, cónyuge del señor Jorge Romeo Monserrate Yenque;
20 María Elena López de Ayala, cónyuge del Doctor Jorge Luis
21 Ayala Guzmán; Angel Honorio Chamba Tejedor, cónyuge de la
22 señora Narcisa del Rosario Pintado de Chamba; Genido
23 Gilberto Escala, cónyuge de la señora Elsa Vicenta Urbina
24 Escudero de Escala y Roberto Javier Guerrero Prieto, cónyuge
25 de la señora Silvia Quezada Matute, declaran que autorizan y
26 prestan su formal consentimiento para la celebración de la
27 presente cesión de participaciones.-----

28 SEXTA: Aceptación.- Las partes intervinientes, declaran que

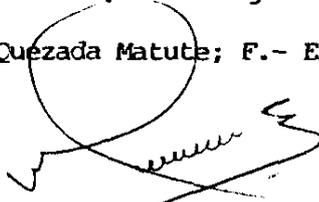
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA.LTDA. CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

En la Ciudad de Machala, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las veintiun horas en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Marcel Laniado s/n y Guayas, se reúnen los socios de la Compañía Expresoro Estudiantil de El Oro CIA LTDA. señores: 1.- Jorge Romeo Monserrate Yenque, por sus propios derechos poseedor de 350 participaciones de mil sucres cada una que representa 350 votos; 2.- Jorge Luis Ayala Guzmán, por sus propios derechos poseedor de 350 participaciones de mil sucres cada una que representa 350 votos; 3.- Manuel Alberto Sócola Sánchez por sus propios derechos poseedor de 350 participaciones de mil sucres cada una que representa 350 votos; 4.- Narcisa del Rosario Pintado, por sus propios derechos poseedora de 350 participaciones de mil sucres cada una que representa 350 votos; 5.- Elsa Vicenta Urbina Escudero, por sus propios derechos poseedora de 200 participaciones de mil sucres cada una que representa 200 votos; 6.- Silvia Lucía Quezada Matute, poseedora de 200 participaciones de mil sucres cada una que representa 200 votos; 7.- Juan Italo Cajamarca Becerra, poseedor de 200 participaciones de mil sucres cada una que representa 200 votos. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y acuerdan por unanimidad y de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el ingreso de dos nuevos socios: LUZ HERLINDA RODRIGUEZ LUNA E IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO DE MONSERRATE a la Compañía y la transferencia de participaciones a su favor por parte de los socios.
- 2.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Preside la sesión la Sra.Narcisa del Rosario Pintado en calidad de Presidenta de la Compañía; y como secretario actúa el Dr.Jorge Luis Ayala Guzmán, Gerente General de la misma. Acto seguido la señora presidenta solicita que por secretaría se elabore la lista de los socios presente, con lo cual se constata una vez más que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, lo que permite a la presidencia declarar legalmente instalada la junta conforme lo establece el artículo 280 de la Ley de Compañías. De inmediato la señora Presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día.

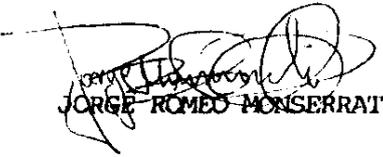
deliberandose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar el ingreso de la señora Luz Herlinda Rodríguez Luna e Ivonne Marlene Sotomayor Arévalo de Monserrate en calidad de socias, de la Compañía y la transferencia de 20 participaciones sociales cada uno de un mil sucres cada una, a favor de LUZ HERLINDA RODRIGUEZ LUNA, de los siguientes socios: Jorge Ayala Guzmán, Narcisa del Rosario Pintado, Silva Quezada Matute, Elsa Urbina Escudero e Italo Cajamarca Becerra y de todas las participaciones del socio JORGE MONSERRATE YENCUE a favor de IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO DE MONSERRATE, también se resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la Compañía para que realicen los trámites necesarios para que se cumpla esta resolución; concluidos los puntos del orden del día se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, y reinstalada la sesión se dá lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad y para constancia firman en unidad de acto de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías siendo las 22H30. F.- Manuel Alberto Sócola Sánchez; F.- Narcisa del Rosario Pintado; F.- Jorge Romeo Monserrate; F.- Jorge Luis Ayala Guzmán; F.- Silvia Lucía Quezada Matute; F.- Elsa Vicenta Urbina Escudero; F.- Juan Italo Cajamarca Becerra.



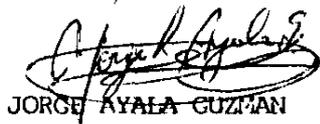
MANUEL SÓCOLA SANCHEZ



NARCISA DEL ROSARIO PINTADO
PRESIDENTA



JORGE ROMEO MONSERRATE

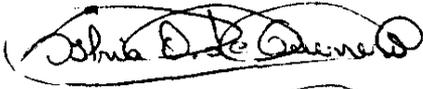


JORGE AYALA GUZMAN

SILVIA QUEZADA MATUTE



ELSA URBINA ESCUDERO



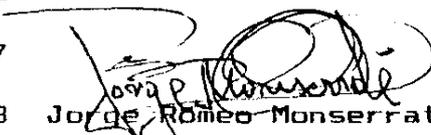
JUAN CAJAMARCA BECERRA

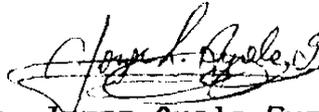


1 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
2 contenido, quedando autorizadas las cesionarias compradoras
3 a solicitar la inscripción de la escritura pública en donde
4 corresponda.-Sirvase señor Notario, agregar las demás
5 cláusulas de rigor y estilo para la plena validez y
6 firmeza de esta escritura pública.- firma) ilegible.-
7 Doctor Vicente Naranjo Ortega.- Abogado Matrícula Número
8 Trescientos Cincuenta y Seis.- Colegio de Abogados de El
9 Oro".-----

10 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura
11 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
12 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
13 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayer
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

15
16
17 
18 Jorge Romeo Monserrate Yenque
19 C.I.No. 0700079775

20
21 
22 Dr. Jorge Ayala Guzmán
23 C.I.No. 0701043457

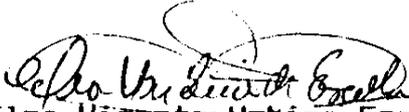
24
25 
26
27 Narcisa del Rosario Pintado de Chamba
28 C.I.No. 0701533903

1 guen las firmas.-

2

3

4

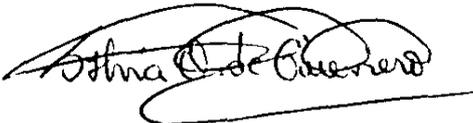


5 Elsa Vicenta Urbina Escudero

6 C.I.No. 0700994387

7

8



10 Silvia Quezada Matute

11 C.I.No.0701798720

12

13

14



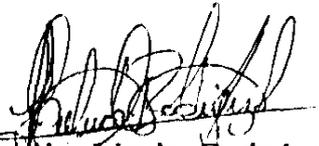
15 Italo ~~Cajamarca~~ Becerra

16 C.I.No. 0701649451

17

18

19



21 Luz Herlinda Rodriguez Luna

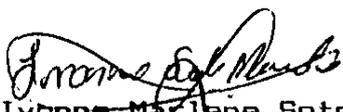
22 C.I.No. 0701698441

23

24

25

26



27 Ivonne Marlene Sotomayor Arévalo de Monserrate

28 C.I.No.0701946352

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4 *Rosa C. Pérez de Monserrate*

5 Rosa Colombia Pérez Orellana de Monserrate

6 C.I.No. 0700249584

7

8

9

10 *Maria Elena Lopez de Ayala*
Maria Elena Lopez de Ayala

11 C.I.No. 0701652877

12

13

14

15 Angel Honorio Chamba Tejedor

Angel Honorio Chamba

16 C.I.No. 0701366502

17

18

19

20

21 *Benido Gilberto Escala*
Benido Gilberto Escala

22 C.I.No. 07.0100955-7

23

24

25

26

27 *Roberto Javier Guerrero Prieto*
Roberto Javier Guerrero Prieto

28 C.I.No. 0701677551

Si--

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

